

MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADHESIÓN, APROBADA EL 18 DE OCTUBRE DE 2024, Y DE SU MODIFICACIÓN DE 29 DE OCTUBRE DE 2024, AL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE COMPETENCIAS DIGITALES EN EL ÁMBITO DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES, DE ACUERDO CON EL REAL DECRETO 876/2024, DE 3 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A UNIÓN PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN DE COMPETENCIAS DIGITALES EN EL ÁMBITO DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

D. Tomás Cobo Castro, presidente de Unión Profesional, nombrado de conformidad con lo establecido en los estatutos de la asociación por la Asamblea General en su sesión de fecha 15 de octubre de 2024, en ejercicio de las competencias y facultades delegadas a su favor de acuerdo con el artículo 41 de sus estatutos y de conformidad con lo establecido en el artículo 5.6 del Real Decreto 876/2024, de 3 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a Unión Profesional para el desarrollo de un Programa de Formación de Competencias Digitales en el ámbito de los Colegios Profesionales en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y, conforme a lo establecido en la cláusula novena del Anuncio de Adhesión y en el apartado 7.4 de la Guía de Ejecución,

CONSIDERANDO

Primero.

Que, con fecha 9 de septiembre de 2024, se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 876/2024, de 3 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a Unión Profesional para el desarrollo de un programa de formación en competencias digitales en el ámbito de los Colegios Profesionales en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, (en adelante, “el Real Decreto”).

Segundo.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.1 del Real Decreto, con fecha 17 de septiembre de 2024 se publicó en la a página web habilitada por UP para publicar la información relativa al Programa de Formación de competencias digitales, denominada: www.competenciasdigitales.unionprofesional.com; actualmente llamada www.upro.es el *Anuncio de Adhesión* al Programa de Formación de Competencias Digitales.

Tercero.

Que mediante Resolución de fecha 18 de octubre de 2024 se identificaron las entidades adheridas y los porcentajes asignados, y que mediante Modificación de fecha 29 de octubre de 2024 se procedió a redistribuir el porcentaje liberado tras la renuncia presentada por una entidad adherida.

Cuarto.

Que, con fecha 12 de noviembre de 2024, la entidad pública empresarial Red.es dictó la Resolución de concesión de la subvención a Unión Profesional para la ejecución del Programa de Formación en Competencias Digitales, por un importe total de 200.000.000 euros.

Quinto.

Que, con fecha 17 de septiembre de 2025, se publicó el Real Decreto 820/2025, por el que se modifica el Real Decreto 876/2024 con el fin de aclarar la consideración de los impuestos indirectos en la subvencionabilidad del gasto en el marco del Programa.

Sexto.

Que diversas entidades adheridas han presentado desistimiento y renuncia formal a su participación en el Programa, liberando un número significativo de objetivos de formación inicialmente asignados.

Séptimo.

Que determinadas entidades adheridas han manifestado formalmente su interés en ampliar su capacidad de formación, conforme al procedimiento previsto en el artículo 17 del Real Decreto y en el artículo decimonoveno, apartado 5º, del anuncio de adhesión.

Octavo.

Que, a tenor de lo dispuesto en el punto quinto del apartado decimonoveno del Anuncio de Adhesión, procede la modificación de la Resolución del procedimiento:

“Unión Profesional, en la modificación de la Resolución del procedimiento deberá modificar el porcentaje de profesionales colegiados formados. El porcentaje liberado, se concederá al resto de Entidades Adheridas, de conformidad con el mecanismo de revisión previsto en el Anexo V de este anuncio de adhesión.[...]”

En virtud de lo antes expuesto,

RESUELVO

Primero.

Modificar el Anexo I de la Resolución del procedimiento de adhesión, a fin de incorporar la relación definitiva de entidades adheridas al Programa, con la actualización de los objetivos asignados tras la redistribución efectuada, conforme se detalla en el Anexo I de esta Modificación de Resolución.

Segundo.

Modificar el Anexo II de la Resolución del procedimiento de adhesión, a fin de incluir a las entidades que han presentado renuncia formal a su participación en el Programa de Formación en Competencias Digitales, conforme se detalla en el Anexo II de esta Modificación de Resolución.

Tercero.

Establecer que las entidades afectadas por la presente Modificación de Resolución deberán formalizar las correspondientes adendas a los convenios de adhesión, en el plazo máximo de treinta días naturales desde la publicación de esta resolución, a fin de actualizar los objetivos, presupuesto y plazos derivados del nuevo reparto, conforme a lo previsto en la cláusula vigésima primera del modelo de convenio.

Cuarto.

Cualquier entidad que desee presentar una reclamación contra la presente Modificación de Resolución deberá dirigir su comunicación vía correo electrónico a la siguiente dirección: competenciasdigitales@unionprofesional.com

En el correo electrónico deberá indicar la identificación de la entidad, los datos de contacto, y adjuntar un escrito con la descripción detallada de los hechos que motivan la reclamación, junto con la documentación que lo respalde.

La reclamación deberá presentarse en un plazo máximo de tres días naturales, contados desde la misma fecha de publicación de esta Modificación de Resolución.

Unión Profesional podrá solicitar información adicional a la entidad reclamante a través del mismo medio, y resolverá la reclamación en un plazo de un día hábil una vez finalizado el periodo de presentación, notificando su resolución al correo electrónico facilitado por la entidad.

Quinto.

Comunicar la presente Modificación de Resolución a la entidad pública empresarial Red.es y a todas las entidades adheridas al Programa, así como publicarla en la página web de Unión Profesional, a los efectos oportunos.

En Madrid, a 30 de enero de 2026.

Fdo.

D. Tomás Cobo Castro
Presidente de Unión Profesional.

13753633R
TOMÁS COBO
CASTRO (R:
G80190796)

Firmado digitalmente por
13753633R TOMÁS COBO
CASTRO (R: G80190796)
Fecha: 2026.02.02
11:36:25 +01'00'

Anexo I. Nueva distribución de objetivos por entidades adheridas.

Entidad Adherida	NIF	% de Asignación de profesionales destinatarios	Número de profesionales destinatarios asignado
CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA (CGAE)	Q2863006I	13,1%	31.516
CONSEJO GENERAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE ESPAÑA (COGITI)	Q2870004E	7,5%	5.352
CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE FARMACÉUTICOS (CGCOF)	Q2866018A	5,0%	4.014
CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS (CGATE)	Q2875020F	6,5%	3.057
CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL Y ASISTENTES SOCIALES (CGTS)	V28656171	5,0%	2.515
CONSEJO GENERAL DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA (COLEF)	Q2878048D	6,8%	1.200
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE TELECOMUNICACIÓN (COIT)	Q2866009J	6,7%	500
CONSEJO GENERAL DE LOS COLEGIOS OFICIALES DE SECRETARIOS INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	Q2866023A	11,5%	517
COLEGIO DE SOCIÓLOGOS Y POLITÓLOGOS	G87722096	7,4%	300
CONSEJO GENERAL DE LOS COLEGIOS DE MEDIADORES DE SEGUROS	Q2876039E	3,3%	215
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS DE TELECOMUNICACIÓN (COITT)	Q2866008B	12,0%	500
INSTITUTO DE ACTUARIOS ESPAÑOLES	Q2876031B	14,3%	250
CONSEJO SUPERIOR DE COLEGIOS DE INGENIEROS DE MINAS (CSICM)	Q2870018E	4,1%	160
CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE TERAPEUTAS OCUPACIONALES	Q5001054E	14,3%	1.300
CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE ENFERMERÍA	Q2866021E	3,0%	9.300
COLEGIO DE INGENIEROS TÉCNICOS EN TOPOGRAFÍA	Q2861004F	6,9%	300
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS AERONÁUTICOS	Q2872006H	13,3%	200
CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE INGENIERÍA EN INFORMÁTICA (CCII)	G47670997	5,0%	140
CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE MÉDICOS DE ESPAÑA (CGCOM)	Q2866017C	6,0%	18.664
TOTAL			80.000

Anexo II. Relación de entidades que han comunicado su renuncia y objetivos asignados.

Entidad que renuncia	NIF	Objetivo asignado inicialmente, sujeto a nuevo reparto
CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE PSICÓLOGOS	Q2801522	3.562 alumnos
CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE ODONTOLOGOS Y ESTOMATOLOGOS DE ESPAÑA	Q2866016E	2.103 alumnos
CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE FISIOTERAPEUTAS DE ESPAÑA	Q2801145J	2.060 alumnos
COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS (CICCP)	Q2867009I	1.509 alumnos
CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE INGENIEROS INDUSTRIALES (CGCOII)	Q2820014E	1.222 alumnos
CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE LA PROFESION VETERINARIA DE ESPAÑA	Q2871003F	1.122 alumnos
CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN FILOSOFIA, LETRAS Y EN CIENCIAS	Q2868008J	850 alumnos
COLEGIO DE INGENIEROS TECNICOS DE OBRAS PUBLICAS	Q2867010G	830 alumnos
CONSEJO GENERAL COLEGIOS OPTICOSOPTOMETRISTAS	G85975407	600 alumnos
CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE INGENIEROS TECNICOS AGRICOLAS DE ESPAÑA (CGCOITAE)	Q2871008E	550 alumnos
CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE BIOLOGOS (CGOB)	G83206839	400 alumnos
CONSEJO GENERAL DE LOGOPEDAS (CGCL)	Q3000292G	370 alumnos
CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE INGENIEROS AGRONOMOS (CGCOIA)	Q2871005A	356 alumnos
CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE QUIMICOS DE ESPAÑA	Q2870008F	300 alumnos
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TECNICOS FORESTALES (COITF)	Q2871007G	200 alumnos
ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GEOLOGOS	Q2870016I	197 alumnos
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS NAVALES Y OCEANICOS	Q2870003G	161 alumnos
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE MONTES (COIM)	Q2871006I	150 alumnos
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS AERONAUTICOS DE ESPAÑA (COIAE)	Q2872009B	140 alumnos
Total de objetivos liberados		16.682 alumnos